# CONTRATO No. 011/2021.

Entre la Municipalidad de Cnel. Oviedo, domiciliada en Tuyuti c/ Def.del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Dr. ELADIO ARMANDO GONZALEZ TORRES, y el Secretario General Abg. GUILLERMO E. BENITEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. ALAM EDUARDO IRIGOITIAcon C.I. Nº. 5.36.780, domiciliado en la calle J. Eulogio Estigarribia 137 c/ Mcal. López de esta ciudad, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "REPARACIÓN DE AULAS ESC. BÁSICA No. 6016 CLARA GIMÉNEZ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

REPARACIÓN DE AULAS ESC. BÁSICA No. 6016 CLARA GIMÉNEZID 397182.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397182.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 013/2021, convocado por Resol.No.803/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1198/2021.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**
PRECIO TOTAL, CONFORME PLANILLA DE OFERTA QUE SE ADJUNTA.
REPARACIÓN DE AULAS ESC. BÁSICA No. 6016 CLARA GIMÉNEZ
**MONTO TOTAL:** Gs.141.093/2.820 (Guaraníesciento cuarenta y un millones noventa y tres mil ochocientos veinte).
Se realizará el pago en cheque a nombre del contratista.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**
El plazo, lugar y condiciones del servicio, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Contractuales(Esc. Básica No 6016 Clara Giménez de la ciudadde Coronel Oviedo).

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**
La administración del contrato estará a cargo de: U.O.C.

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**
La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido enlas Condiciones Contractuales. Póliza y 10 porciento monto total del contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. DESCRIPCIÓN DELSERVICIO (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

REPARACIÓN DE AULAS ESC. BÁSICA No. 6016 CLARA GIMÉNEZ

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Cnel.Oviedo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, a los 10 días del mes de junio del año 2021.

INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARÍA GENERAL Coronel Oviedo

**Abg. GUILLERMO E. BENITEZ VILLALOBOS**
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO INTENDENCIA

**Dr. ELADIO A. GONZALEZ TORRES**
**Intendente Municipal.**

**ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO**
**Contratista.**

GSA
CESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES
CONSULTORA & CONSTRUCTORA

**Ítems del llamado REPARACION DE AULAS con ID: 397182**

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72101601-001 | Desmantelamiento de De tejas y tejuelones | Metros cuadrados | 520 | 170.000 | 88.400.000 |
| 2 | 72101601-001 | Viga de madera y planchuela en galería | Unidad Medida Global | 5 | 1.540.800 | 7.704.000 |
| 3 | 72101607-006 | Revoque De paredes interior y exterior a una capa | Metros cuadrados | 192 | 14.450 | 2.774.400 |
| 4 | 72131601-009 | Rep.Piso de baldosa calcarea | Metros cuadrados | 330 | 56.950 | 18.793.500 |
| 5 | 72101607-004 | Zocalo calcareo | Metro lineal | 170 | 18.700 | 3.179.000 |
| 6 | 72102402-001 | Pintura De paredes a la cal | Metros cuadrados | 190 | 9.350 | 1.776.500 |
| 7 | 72131601-012 | Pintura de De pilares a la cal | Metros cuadrados | 65 | 9.350 | 607.750 |
| 8 | 72102402-001 | Pintura de pilares vistos con antimoho incoloro | Metros cuadrados | 59,5 | 11.050 | 657.475 |
| 9 | 72102402-002 | Pintura De viga cumbrera a la cal | Metros cuadrados | 53,5 | 7.650 | 409.275 |
| 10 | 72102402-003 | Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética | Metros cuadrados | 77,4 | 19.550 | 1.513.170 |
| 11 | 72102402-002 | Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro | Metros cuadrados | 670 | 11.050 | 7.403.500 |
| 12 | 72102402-002 | Pintura De maderamen y tejuelones con barniz | Metros cuadrados | 520 | 11.475 | 5.967.000 |
| 13 | 72102402-002 | Pintura de abertura de madera con barniz | Metros cuadrados | 25 | 14.450 | 361.250 |
| 14 | 72131601-013 | Limpieza final | Metros cuadrados | 350 | 4.420 | 1.547.000 |
| | | | | | Precio Total | 141.093.820 |

Firma: _____

GESTIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES
CONSULTORA & CONSTRUCTORA
R.U.C. 5039780-3

Nombre: Alam Eduardo Irigoitia Penayo.

En calidad de Representante Legal de **GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA**